4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 732/2011. **(PP. 2602/2013).**

NIG: 0490242C20110003547.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 732/2011. Negociado: NN.

De: Man Financial Services España, S.L. Procurador: Sr. José Manuel Gutiérrez Sánchez.

Contra: Doña María del Carmen Peramo Muñoz y don José Acosta Antequera.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 732/2011 seguido a instancia de Man Financial Services España, S.L., frente a María del Carmen Peramo Muñoz y José Acosta Antequera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En El Ejido (Almería), a 22 de octubre de dos mil doce.

Vistos por mí, doña Ana Fariñas Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de El Ejido y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 732/11, a instancia de la mercantil Man Financial Services España, S.L., representada por el Procurador don José Manuel Gutiérrez Sánchez, contra don José Acosta Antequera y doña María del Carmen Péramo Muñoz, en situación legal de rebeldía.

FALLO

Estimar la demanda formulada por el Procurador don José Manuel Gutiérrez Sánchez, en nombre y representación de la mercantil Man Finnacial Services España, S.L., contra don José Acosta Antequera y doña María del Carmen Péramo Muñoz, en situación legal de rebeldía, y condeno a los codemandados a abonar a la actora, de forma solidaria, la cantidad de veintiocho mil treinta y nueve euros con veinte céntimos (28.039,20 €), cantidad ésta que devengará, a partir de la fecha de la reclamación judicial y hasta el completo pago de la misma, un interés anual equivalente al interés legal del dinero; todo ello con expresa imposición de costas a los codemandados.

Y encontrándose dichos demandados, María del Carmen Peramo Muñoz y José Acosta Antequera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a veintiuno de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.